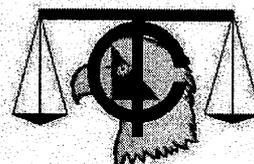




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **290**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

*“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”*

USHUAIA, **15 DIC 2014**

VISTO: El expediente Letra T.C.P. – P.R. N° 231/2013, caratulado: “S/ FERIA ANUAL 2013” y la Nota Interna N° 2074/2014 Letra: T.C.P.-GEA-HABERES, de fecha 14 de Octubre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 62/2014 (fs. 305) se suspende por razones de servicio el usufructo de la Licencia Anual Ordinaria Año 2013 a la agente C.P. Claudia CHAVEZ, Legajo N° 73, quedándole pendiente de usufructo veintiún (21) días.

Que por Nota Interna N° 2074/14 Letra: T.C.P.-GEA-HABERES, la antes nombrada solicita autorización para el goce de los días pendientes de usufructo correspondiente a la Licencia Anual Ordinaria Año 2013, desde el 09/03/15 hasta el 29/03/15, ambas fechas inclusive.

Que han tomado intervención el C.P.N. Jorge Fernando ESPECHE y el Vocal de Auditoría C.P.N. Hugo Sebastián PANI, autorizando lo solicitado.

Que por lo expuesto y considerando que el período pendiente de usufructo se encuentra fuera del máximo autorizado reglamentariamente, corresponde la intervención del Cuerpo Plenario en la emisión del presente acto administrativo.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 26° de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias, artículo 39° del Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria N° 152/2009 y lo establecido mediante Resolución Plenaria N° 226/2013.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Autorizar a la agente C.P. Claudia CHAVEZ, Legajo N° 73, a usufructuar los días pendientes de la Licencia Anual Ordinaria Año 2013 a partir del día 09/03/2015 hasta el 29/03/2015, ambas fechas inclusive. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”

ARTICULO 2°.- Registrar, notificar a la agente. Dar intervención a la Dirección de Administración. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 290 /2014

TCP
Confeccionó <i>CB</i>
Controló <i>[Signature]</i>
Corrigió <i>[Signature]</i>

[Signature]
CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

[Signature]
C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
Tribunal de Cuentas de la Provincia

[Signature]
Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia